




Radicado:  
2022132010062  
1

Fecha: 28-10-  
2022

Pág. 1 de 5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta al peticionario **YSIT VUSTK** (sin datos de contacto) radicada con No. 20221120118902 de octubre 7 de 2022, se emitió el Oficio No 20221320100611 de 28 de octubre de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:


En atención a la solicitud descrita en el asunto, interpuesta en esta Entidad mediante redes sociales, en donde manifiesta: ***“(...) @UMVbogota @ClaudiaLopez este hueco lleva más de 2 meses, es peligroso. Que están esperando, algún siniestro. Frente hay una obra y los de tránsito hacen reten todos los domingos, será que no se han percatado.? Hueco sobre la carrera 7ma con calle 172 (...)”***. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Carrera 7 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Ahora bien, teniendo en cuenta las diferentes reuniones interinstitucionales acerca de las estrategias de conservación de la malla vial del Distrito Capital; el IDU solicitó a la UAERMV como apoyo para la ciudad, realizar las intervenciones necesarias tendientes a mejorar la movilidad y seguridad vial en la ciudad, como apoyo interinstitucional en el Corredor Vial de la Avenida Carrera 7 entre Calle 26 y el límite del Distrito.

La Unidad de Mantenimiento Vial con el propósito de atender la solicitud presentada como apoyo interinstitucional en beneficio de la ciudad, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad, y en especial en los tramos en donde se evidencien daños que pueden ser causa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD <small>Unidad Administrativa Especial de          Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	



Radicado:  
**2022132010062**  
**1**  
 Fecha: 28-10-  
 2022  
 Pág. 2 de 5

de accidentes, programó la intervención de la Avenida Carrera 7 entre Calle 171 A y Calle 171 B.

En ese sentido, se debe entender que el apoyo son acciones de movilidad que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

El Proceso de Intervención cuenta con el Procedimiento IMVI-PR-003 Procedimiento para realizar acciones de movilidad en la malla vial de la ciudad, el cual tiene como objetivo. *“Realizar las intervenciones que requieran en cualquier tipo de malla vial de la ciudad y que por su carácter de peligrosidad (huecos) requieran ser atendidas con el fin de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, en el marco del plan seguridad”.*

Por lo anterior, la Gerencia de Intervención una vez aprobado el Plan de Manejo de Tráfico – PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad, programó la intervención en la Avenida Carrera 7 entre Avenida Calle 171 A y Calle 171 B, realizando la ejecución de las acciones de movilidad puntuales en los sitios más críticos, las cuales se ejecutaron el día 27 de octubre del presente año, de acuerdo con lo siguiente:

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	AREA INTERVENIDA M2	VOLUMEN DE MEZCLA M3	FECHA INTERVENCIÓN
1001366	524823	AK 7	CL 171 A	CL 171 B	76,25	20,37	27/10/2022

<b>INTERVENCIÓN AVENIDA CARRERA 7</b>	
<b>ANTES</b>	<b>DESPUES</b>



Radicado:  
2022132010062  
1

Fecha: 28-10-  
2022

Pág. 3 de 5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

**CÓDIGO: APIC-FM-003      VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019**



**AK 7 ENTRE CL 171A Y CL 171B CIV 1001366-524823 SENTIDO N-S**

**ANTES**

**DESPUES**



**AK 7 ENTRE CL 171A Y CL 171B CIV 1001366-524823 SENTIDO N-S**

**ANTES**

**DESPUES**






Radicado:  
**2022132010062**  
**1**

Fecha: 28-10-  
2022

Pág. 4 de 5

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	



**AK 7 ENTRE CL 171A Y CL 171B CIV 1001366-524823 SENTIDO N-S**

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 31/10/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 04/11/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

**ALVARO VILLATE SUPELANO**  
**Gerente de Intervención**


CC: Gustavo Montaña Rodríguez - Director Técnico de Administración de Infraestructura - IDU - Calle 22 No. 6 - 27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra – Contratista- GERENCIA DE INTERVENCIÓN.


<b>Documento 20221320100621 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>ALVARO VILLATE</b>	<b>Gerente Intervencion</b>	<b>Fecha firma:</b>





 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

Radicado:  
**2022132010062**  
**1**  
Fecha: 28-10-  
2022  
Pág. 5 de 5

<b>SUPELANO</b>	<b>GERENCIA DE INTERVENCIÓN</b> alvaro.villate@umv.gov.co	31-10-2022 09:00:20
Revisado por:	MARY LUZ MORA TORRES Contratista GERENCIA DE INTERVENCIÓN mary.mora@umv.gov.co	
 9b923a3bca52bc18e9965199515cd51d734dfc45797de1759f5aa36f1db2aeff Codigo de Verificación CV: 7f790 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>		

